

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). Revisada las diligencias de la comisión ordenada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con radicado No. 2013-00013, en contra de ALBA CECILIA LOAIZA ARANGO, se observa que no se tiene conocimiento que se hubiera practicado la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-3490** de propiedad de la demandada LOAIZA ARANGO, para lo cual se subcomisionó mediante Exhorto No. 001 del 23 de enero de 2022. A Despacho para resolver lo pertinente.



OMAIRA TORO GARCIA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Pensilvania – Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós
(2022).**

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se tiene respuesta alguna por parte de la Alcaldía de esta localidad, respecto a la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Tercero Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, en subcomisión No. 001 del 23 de enero de 2022, sobre un predio con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-15282**, dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de ALBA CECILIA LOAIZA ARANGO, radicado bajo el No. 2013-00013., se dispone **REQUERIR** a dicha autoridad, a fin de que informe al Juzgado si realizó o no la diligencia de secuestro del bien inmueble aludido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 038
Fecha 22 de marzo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7c3f4a29903cf947e9ab168e9d35d23161e1abe6661da8a03bf13569
270d28

Documento generado en 18/03/2022 05:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>